



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Doce de agosto de dos mil veintidós

Radicado N.º	05579 31 03 001 2021 00142 00
Proceso	VERBAL DECLARATIVO
Demandante	PEDRO JAVIER CATAÑO LOPERA
Demandado	ASOCIACIÓN CÍVICA DE PUERTO BERRIO -ACIPUBE-
Providencia	2022-S 256
Asunto	Acepta excusa

En audiencia llevada a cabo el 4 de agosto de 2022 se concedió a NERY MANUEL BENÍTEZ CEBALLOS el término de 3 días para justificar su no comparecencia. Al día siguiente esta persona allegó memorial indicando que había sido convocado previamente para otra diligencia de carácter laboral en la Ciudad de Medellín y debió desplazarse en la fecha y hora en la que se llevó a cabo la audiencia.

Anexó con el memorial constancia que da cuenta de la reunión a la que atendiera, así las cosas, el despacho acepta la excusa de NERY MANUEL BENÍTEZ CEBALLOS y se abstendrá de imponer multa, se le indica que deberá comparecer a la audiencia de instrucción y juzgamiento, cuando esta sea citada, a fin de rendir interrogatorio de parte.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2825904655a0649647422c073b48efe2b8b5be8583d2370a8e3bb294e15f6251**

Documento generado en 12/08/2022 04:40:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>